



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/011/INVICDMX
BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA**

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA C. BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y COMO “LAS PARTES”, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.





**CONTRATO NÚMERO 23/CS/011/INVICDMX
BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA**

- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9.
- I.7 QUE REQUIERE EL **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023**, CONFORME A LO SOLICITADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 324 DE FECHA TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUE ADJUDICADO A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO. L.P.N.-INVICDMX-003-2023 RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL ÁREA REQUERENTE Y LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL "EL INSTITUTO" CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO: DEAF/SF/JCP/00534/2023, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS" HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE \$7,452,791.20 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.). MISMA QUE CUBRIRÁ EL PAGO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN.
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.**

II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II.1 LA **C. BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA** QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL DE NACIONALIDAD [REDACTED] ACREDITADA CON [REDACTED]
- II.2 QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON [REDACTED]
- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: [REDACTED]
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ELLA, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES,



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/011/INVICDMX
BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA**

PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.

II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN [REDACTED] QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DE: **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES.**

II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS** Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA **VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, MEDIANTE FOLIO: **L9AUMYO-H0JJY87.**

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LOS CUALES FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR EL SERVICIO, Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$744,757.27 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$7,447,572.78 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEPENDERÁ DEL SERVICIO PRESTADO CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES", A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/011/INVICDMX
BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA**

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA **PROPUESTA ECONÓMICA** DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ OTORGAR A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A “EL INSTITUTO” MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE “EL INSTITUTO” Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ DEL **01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

QUINTA.- OBLIGACIONES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL INSTITUTO” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A “EL INSTITUTO” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DEL SERVICIO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DESDE SU EXPEDICIÓN



**CONTRATO NÚMERO 23/CS/011/INVICDMX
BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA**

Y HASTA Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE RESPONSABILIZA AMPLIAMENTE POR PROBABLES ACCIDENTES Y DAÑOS QUE PUEDAN OCURRIR DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ENTREGARÁ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, LA CUAL DEBE DE CUBRIR LOS DAÑOS A TERCEROS EN QUE PUDIERA INCURRIR.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES FISCALES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA “**EL INSTITUTO**”, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR “**EL INSTITUTO**” EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO ÁREA RESPONSABLE DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA “**EL INSTITUTO**” O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO ADJUDICADO SE ENTREGA POR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, **ANEXO TÉCNICO** Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, “**EL INSTITUTO**” PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A “**EL**

**CONTRATO NÚMERO 23/CS/011/INVICDMX
 BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA**

INSTITUTO, PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR EL IMPORTE INDICADO CONFORME A LO SIGUIENTE:

	FALTA	MONTO DE PENALIZACIÓN.
a)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO CON 5 ELEMENTOS MENOS DE LO CONTRATADO (POR DÍA).	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 2% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
b)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ARCHIVO “EL COYOL” CON DOS ELEMENTOS MENOS DE LO CONTRATADO (POR DÍA)	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 2% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
c)	DOS FALTAS CONSECUTIVAS EN EL ARCHIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 2% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
d)	DOS FALTAS CONSECUTIVAS EN CUALQUIER MESA DE TRÁMITE	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 2% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
e)	SUMINISTROS NO ENTREGADOS	2% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO NO ENTREGADO.
f)	MAQUINARIA Y EQUIPO NO ENTREGADO	2% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO NO ENTREGADO.
g)	MAQUINARIA Y EQUIPO: EN CASO DE NO SER POSIBLE EL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ENTREGADO POR “ EL PRESTADOR DEL SERVICIO ” POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL (MAQUINARIA Y EQUIPO DESCOMPUESTO O EN MAL ESTADO)	2% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO HASTA SU USO.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DEL SERVICIO, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMA QUINTA.- DEFICIENCIAS.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO TÉCNICO** POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, FACULTA EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

“**LAS PARTES**” ACEPTAN QUE SI “**EL INSTITUTO**”, CONSIDERA QUE “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:





**CONTRATO NÚMERO 23/CS/011/INVICDMX
BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA**

1. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO ANEXO TÉCNICO.
2. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI “EL INSTITUTO” DESCUBRE QUE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE “EL INSTITUTO” O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023.

POR “EL INSTITUTO”



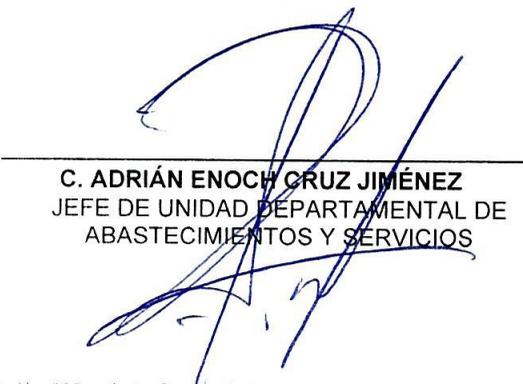
C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”



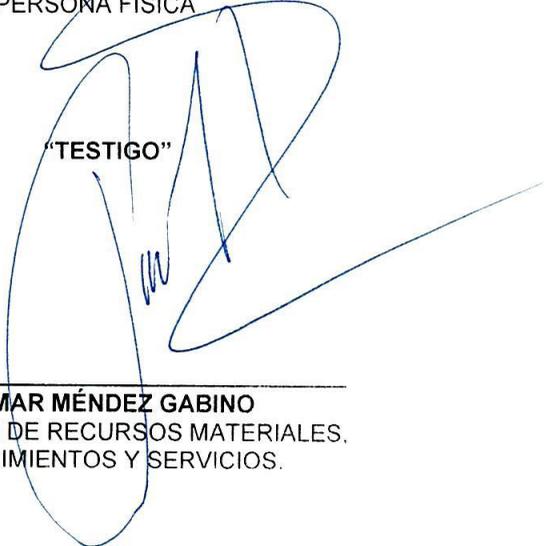
C. BEATRIZ SANDRA ORTIZ ESCAMILLA
PERSONA FÍSICA

“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

“TESTIGO”



LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.





ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

1. TIPO DE SERVICIO

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023.

2. OBJETIVO

MANTENER EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE LIMPIEZA DE CADA INMUEBLE, SIENDO LAS DIFERENTES ÁREAS QUE OCUPAN EL PERSONAL DEL INSTITUTO, ASÍ COMO PARA BRINDAR LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA QUE REALIZA DIFERENTES TRÁMITES DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

3. PERIODO SOLICITADO

DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

4. PERIODICIDAD DEL SERVICIO

DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

5. UBICACIÓN

LOS INMUEBLES QUE REQUIEREN EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA SE ENCUENTRAN UBICADOS EN:

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
1	EDIFICIO SEDE	CANELA 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400 CIUDAD DE MÉXICO.
2	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO	AVENIDA GRAN CANAL, NO. 208, COLONIA "EL COYOL", ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17420, CIUDAD DE MÉXICO.
3	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NO. 110, COLONIA SAN MARTIN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
4	MESA DE TRÁMITE CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ.	CALLE LUIS MOYA NO. 87, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.
5	ARCHIVO EJE 5 SUR (R.T.P.)	EJE 5 SUR NO. 423, ESQUINA PLAN DE AYALA, COLONIA EJÉRCITO DE ORIENTE, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
6	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	AVENIDA GRAN CANAL NO. 208, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 17420, CIUDAD DE MÉXICO.
7	MESA DE TRÁMITE CUAUTEPEC.	CALLE DIAMANTE NO. 1889, COLONIA TEPETATAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	EDIFICIO B PLANTA ALTA SÚPER MANZANA 4 ENTRE LE 2° Y 3° CERRADA CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO
9	MESA DE TRÁMITE "DESARROLLO URBANO"	CALLE VILLA CAMPA, ESQ. VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO, QUETZALCÓATL, EMITA IZTAPALAPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
10	MESA DE TRÁMITE "LA SIERRA DIF"	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN, COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.
11	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO.	CALLE ORIENTE 237 NO. 59. COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
12	MESA DE TRÁMITE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237 NO. 59. COLONIA AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
13	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	AVENIDA FRANCISCO GOYTA S/N, COLONIA BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO. PUERTA NO. 3, FRENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, CIUDAD DE MÉXICO.
14	MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA	AVENIDA YUCATÁN ESQUINA JALISCO S/N, COLONIA VILLA MILPA ALTA, MÓDULO DE LICENCIAS, CIUDAD DE MÉXICO.



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

No.	INMUEBLE	DOMICILIO
15	MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC	CALLE GIOCONDA ESQUINA TOMAS MORLEY Y FRANCISCO PEÑALOZA, COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO.
16	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COLONIA. AJUSTO ALCALDÍA COYOACÁN (SUBDELEGACIÓN DE LOS PEDREGALES), CIUDAD DE MÉXICO.
17	MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN	EDIFICIO DELEGACIONAL, CALLE 10 Y CANARIOS S/N, COLONIA TOLTECAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.
18	MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS	CASA POPULAR LUIS CABRERA NO. 1, COL. SAN JERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, CIUDAD DE MÉXICO.
19	MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA	AVENIDA JUÁREZ ESQUINA AVENIDA MÉXICO, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDIFICIO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA, CIUDAD DE MÉXICO.
20	MESA DE TRÁMITE MIGUEL HIDALGO	CALLE SANTA CRUZ CACALCO NO. 9, COLONIA MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO (CENTRO BIENESTAR SOCIAL URBANO ARGENTINA)
21	MESA DE TRÁMITE TLALPAN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MIGUEL HIDALGO" EN AV. LAS TORRES ESQ. JESÚS LECUONA, COLONIA MIGUEL HIDALGO.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO:

6.1 SE ESPECIFICAN LAS DIMENSIONES (EN M2) DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, REFLEJADAS EN LA SIGUIENTE TABLA:

NO.	UBICACIÓN	TOTAL
I.I)	INMUEBLE CENTRAL OFICINAS CANELA NO. 660	
	SÓTANO	2,526 M ²
	PLANTA BAJA	3,081 M ²
	1 PISO	2,526 M ²
	2 PISO	2,526 M ²
	3 PISO	2,526 M ²
	4 PISO	2,526 M ²
	5 PISO	2,526 M ²
	SUBTOTALES	18,237 M²
I.II)	MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVO.	
	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO	500 M ²
	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	50 M ²
	MESA DE TRÁMITE CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ.	150 M ²
	ARCHIVO EJE 5 SUR (R.T.P.)	1,200 M ²
	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	2,259 M ²
	MESA DE TRÁMITE CUAUTEPEC.	30 M ²
	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	150 M ²
	MESA DE TRÁMITE "DESARROLLO URBANO"	100 M ²
	MESA DE TRÁMITE "LA SIERRA DIF"	40 M ²
	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO.	250 M ²
	MESA DE TRÁMITE VENUSTIANO CARRANZA	100 M ²
	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	40 M ²
	MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA	10 M ²
	MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC	23 M ²
	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN	63 M ²
	MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN	56 M ²
	MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS	40 M ²
	MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA	40 M ²
	MESA DE TRÁMITE MIGUEL HIDALGO	40 M ²
	MESA DE TRÁMITE TLALPAN	9 M ²
	SUBTOTALES.	5,341 M²



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	UBICACIÓN	TOTAL
	TOTALES.	23,638 M²

6.2 RESUMEN TOTAL DE BAÑOS PRIVADOS Y COMUNITARIOS EN EL EDIFICIO SEDE, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS:

EL TOTAL DE BAÑOS PRIVADOS Y COMUNITARIOS CON QUE CUENTA EL EDIFICIO SEDE, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, A CARGO DE ESTE INSTITUTO SON 111 BAÑOS, 181 LAVAMANOS, 176 W.C. Y 40 MINGITORIOS, DISTRIBUIDOS COMO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

a) BAÑOS INDIVIDUALES Y MUEBLES UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE, CON DOMICILIO EN CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO.

PISO	BAÑOS	LAVABOS	W.C.
PB	02	02	02
1° PISO	12	12	12
2° PISO	12	12	12
3° PISO	12	12	12
4° PISO	12	12	12
5° PISO	02	06	06
TOTAL	52	56	56

b) BAÑOS COMUNITARIOS Y MUEBLES UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE, CON DOMICILIO EN CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS.

NO.	UBICACIÓN	NO. BAÑOS	LAVABOS	W.C.	NO. MINGITORIOS
I.I)	INMUEBLE CENTRAL OFICINAS CANELA NO. 660				
	PLANTA BAJA	4	18	17	6
	1 PISO	2	8	7	2
	2 PISO	2	8	7	2
	3 PISO	2	8	7	2
	4 PISO	2	8	7	2
	5 PISO	4	14	12	4
	SUBTOTALES	16	64	57	18
I.II)	MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVO.				
	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO	4	5	6	3
	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	2	4	4	2
	MESA DE TRÁMITE CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ.	2	2	2	1
	ARCHIVO EJE 5 SUR (R.T.P.)	5	1	5	1
	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	2	3	2	1
	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	2	4	2	0
	MESA DE TRÁMITE "DESARROLLO URBANO"	2	3	3	1
	MESA DE TRÁMITE "LA SIERRA DIF"	2	6	6	1
	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO.	5	5	5	2
	MESA DE TRÁMITE VENUSTIANO CARRANZA	2	2	2	1
	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	2	2	2	0
	MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA	1	2	2	1
	MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC	1	1	1	0
	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN	1	1	1	0
	MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN	5	5	5	2
	MESA DE TRÁMITE MAGDALENA CONTRERAS	2	8	8	2
	MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA	2	6	6	4
	MESA DE TRÁMITE MIGUEL HIDALGO	1	1	1	0
	MESA DE TRÁMITE TLALPAN	0	0	0	0



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	UBICACIÓN	NO. BAÑOS	LAVABOS	W.C.	NO. MINGITORIOS
SUBTOTALES..		43	61	63	22
TOTALES.		59	125	120	40

6.3 UBICACIÓN Y ELEMENTOS

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PRESENTARÁ EL PRECIO DEL COSTO DE MANO DE OBRA POR ELEMENTO.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SER UBICADOS EN LOS DOMICILIOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ DESIGNAR UNA SUPERVISIÓN PARA EL EDIFICIO SEDE CON UN HORARIO DE SERVICIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HRS A 20:00 HRS Y SÁBADOS DE 7:00 A 15:00 HRS.
- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ DESIGNAR UNA SUPERVISIÓN DE ZONA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA "EL INSTITUTO" PARA VERIFICAR EL SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO A LO CONTRATADO, DANDO UN REPORTE DE SUS ACTIVIDADES MENSUALMENTE, A EL ÁREA DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO	HORARIO.	NO. ELEMENTOS
1.	EDIFICIO SEDE.	CANELA NO. 660, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO	MATUTINO	24 ELEMENTOS
			VESPERTINO	8 ELEMENTOS
TOTAL EDIFICIO SEDE				32 ELEMENTOS
2.	MESA DE TRÁMITE GUSTAVO A. MADERO.	GRAN CANAL ORIENTE S/N COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EDUARDO MOLINA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	MATUTINO	01 ELEMENTO
3.	MESA DE TRÁMITE AZCAPOTZALCO	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE 110, COLONIA SAN MARTÍN XOCHINAHUAC, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02120, CIUDAD DE MÉXICO	MATUTINO	01 ELEMENTO
4.	MESA DE TRÁMITE CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ.	CALLE LUIS MOYA 87, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000	MATUTINO	01 ELEMENTO
5.	ARCHIVO EJE 5 SUR (R.T.P.)	EJE 5 SUR, NO. 423, ESQUINA PLAN DE AYALA, COLONIA EJÉRCITO DE ORIENTE ALCALDÍA IZTAPALAPA.	MATUTINO	03 ELEMENTOS
6.	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN "EL COYOL"	AVENIDA GRAN CANAL 208, COLONIA EL COYOL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07420	MATUTINO	03 ELEMENTOS
7.	MESA DE TRÁMITE CUAUTEPEC	CALLE DIAMANTE 1989, COLONIA EL TEPETATAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07130	MATUTINO	01 ELEMENTO
8.	MESA DE TRÁMITE VICENTE GUERRERO	EDIFICIO B, PLANTA ALTA SÚPER MANZANA 4 ENTRE LA 2° Y 3° CERRADA, CALLE DE VICENTE MENDIETA, UNIDAD HABITACIONAL VICENTE GUERRERO, ALCALDÍA IZTAPALAPA	MATUTINO	01 ELEMENTO
9.	MESA DE TRÁMITE "DESARROLLO URBANO"	CALLE VILLA CAMPA, ESQ. VILLA FELICHE, COL. DESARROLLO URBANO QUETZALCÓATL, ERMITA IZTAPALAPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.	MATUTINO	01 ELEMENTO
10.	MESA DE TRÁMITE "LA SIERRA DIF"	JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ S/N COL. AMPLIACIÓN SANTIAGO	MATUTINO	01 ELEMENTO



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	INMUEBLE	DOMICILIO	HORARIO.	NO. ELEMENTOS
		ATLAHUANTEPEC, ENTRE PALMA Y RETANA, ALCALDÍA IZTAPALAPA.		
11.	MESA DE TRÁMITE IZTACALCO	CALLE ORIENTE 237 NO. 39, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO.	MATUTINO	01 ELEMENTOS
12.	MESA DE TRÁMITE VENUSTIANO CARRANZA	CALLE ORIENTE 237 NO. 39, COL. AGRÍCOLA ORIENTAL, ALCALDÍA IZTACALCO.	MATUTINO	01 ELEMENTO
13.	MESA DE TRÁMITE XOCHIMILCO	AV. FRANCISCO GOTILLA S/N, COL. BARRIO DE SAN PEDRO, OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPORTIVO XOCHIMILCO, PUERTA NO. 3 FRENTE A LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	MATUTINO	01 ELEMENTO
14.	MESA DE TRÁMITE TLÁHUAC	CALLE GIOCONDA ESQUINA TOMÁS MORLEY Y FRANCISCO PEÑALOZA, COL. MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC.	MATUTINO	01 ELEMENTO
15.	MESA DE TRÁMITE MILPA ALTA	AV. JUCATÁN ESQ. JALISCO S/N; COL. VILLA MILPA ALTA, MÓDULO DE LICENCIAS.	MATUTINO	01 ELEMENTO
16.	MESA DE TRÁMITE COYOACÁN Y TLALPAN	CALLE CHICHIMECAS ESQ. TEPALCATZIN, COL. AJUSCO, ALCALDÍA COYOACÁN (SUBDELEG. DE LOS PEDREGALES)	MATUTINO	01 ELEMENTO
17.	MESA DE TRÁMITE ÁLVARO OBREGÓN 2	CALLE 10 Y CANARIOS S/N, COL. TOLTECAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	MATUTINO	01 ELEMENTO
18.	MAGDALENA CONTRERAS	CASA POPULAR LUIS CABRERA NO. 1 SAN GERÓNIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS.	MATUTINO	01 ELEMENTO
19.	MESA DE TRÁMITE CUAJIMALPA	AV. JUÁREZ ESQ. AVENIDA MÉXICO, ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDIFICIO ALCALDÍA CUAJIMALPA	MATUTINO	01 ELEMENTO
20.	MESA DE TRÁMITE MIGUEL HIDALGO	CALLE SANTA CRUZ CACALCO, NO. 9, COL. MÉXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO (CENTRO BIENESTAR SOCIAL URBANO ARGENTINA)	MATUTINO	01 ELEMENTO
21.	MESA DE TRÁMITE TLALPAN	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MIGUEL HIDALGO" EN AV. LAS TORRES ESQ. JESÚS LECUONA, COLONIA MIGUEL HIDALGO.	MATUTINO	01 ELEMENTO
TOTAL SUBDIRECCIÓN, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS.				24
TOTAL DE ELEMENTOS				56

DEL TOTAL DE ELEMENTOS, 32 SE UBICARÁN EN EL EDIFICIO SEDE DE CANELA NÚMERO 660, Y 24 ELEMENTOS EN LAS MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS A CARGO DEL INSTITUTO, LOS CUALES ESTARÁN DISTRIBUIDOS CONFORME A ESTE ANEXO TÉCNICO, O EN SU CASO COMO LO DETERMINE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE AJUSTARÁ A LAS DISPOSICIONES QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN OTROS INMUEBLES DISTINTOS A LOS DESCRITOS EN ÉSTE ANEXO. PARA EL EDIFICIO SEDE UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉDICO, C P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO; 2 DE LOS ELEMENTOS REALIZARAN ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y ORGANIZACIÓN.

6.4 HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

HORARIO DE LUNES A VIERNES.

EDIFICIO SEDE CANELA NÚMERO 660: EL HORARIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EDIFICIO SEDE SERÁ DE LUNES A VIERNES, EN DOS TUMOS: MATUTINO DE 07:00 A 15:00 HORAS (24 ELEMENTOS) Y VESPERTINO DE 13:00 A 20:00 HORAS (8 ELEMENTOS).

TURNO MATUTINO: SE DEBERÁN CONSIDERAR 2 ELEMENTOS PARA EL ÁREA DEL SÓTANO, 4 ELEMENTOS EN LA PLANTA BAJA, 4 ELEMENTOS EN EL PRIMER PISO, 4 ELEMENTOS EN EL SEGUNDO PISO, 4 ELEMENTOS EN EL TERCER PISO, 4 ELEMENTOS EN EL CUARTO PISO, 2 ELEMENTOS EN EL QUINTO PISO, PARA UN TOTAL DE 24 ELEMENTOS. LOS ELEMENTOS ASIGNADOS DEBERÁN EFECTUAR LA LIMPIEZA EN LOS BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, UBICADOS EN ESAS INSTALACIONES.

TURNO VESPERTINO: SE DEBERÁN CONSIDERAR 1 ELEMENTO EN EL SÓTANO, 2 ELEMENTO EN LA PLANTA BAJA, 1 ELEMENTO PRIMER PISO, 1 ELEMENTO EN EL SEGUNDO PISO, 1 ELEMENTO EN EL TERCER PISO, 1 ELEMENTO EN EL CUARTO PISO Y 1 ELEMENTO EN EL QUINTO PISO, PARA UN TOTAL DE 8 ELEMENTOS. EL ELEMENTO ASIGNADO EN EL PISO O PISOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁ EFECTUAR LA LIMPIEZA EN LOS BAÑOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, UBICADOS EN ESAS INSTALACIONES; DE IGUAL MANERA DEBERÁN REALIZAR LA LIMPIEZA DE LAS ESCALERAS, PASILLOS, Y SALAS DE ESPERA DURANTE LAS DOS HORAS EN LAS QUE COMPARTEN TUMO LOS TREINTA Y UN ELEMENTOS.

MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LAS MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE EN TUMO MATUTINO, COMPRENDERÁ EL HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS, CON UN TOTAL 22 ELEMENTOS, LOS CUALES SE DISTRIBUIRÁN DE ACUERDO CON EL INCISO 6.3 "UBICACIÓN Y ELEMENTOS".

HORARIO SABATINO

LOS SÁBADOS, LOS 56 ELEMENTOS (32 ELEMENTOS DEL TUMO MATUTINO Y VESPERTINO DEL EDIFICIO SEDE Y 24 ELEMENTOS DE MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS) SE CONCENTRARÁN EN EL EDIFICIO SEDE UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, C.P.08400, ALCALDÍA IZTACALCO, EN EL HORARIO DE 7:00 A 15:00 HORAS.

"EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR DICHOS HORARIOS, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES

6.6 MAQUINARIA Y EQUIPO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, LA MAQUINARIA EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN":

DESCRIPCIÓN.	CANELA NO. 660	ARCHIVOS	TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ASPIRADORAS INDUSTRIAL CON TANQUE DE 22.7 LITROS, SUCCIÓN DE AGUA, MOTOR DE 1.4 HP, 65 DB DE RUIDO, CABLE DE ALIMENTACIÓN 8.5M, PESO DE 12KG, CON ACCESORIOS.	2	4	6
HIDROLAVADORA INDUSTRIAL A PRESIÓN, CABLE DE ALIMENTACIÓN DE 200M, CON ACCESORIOS.	1	0	1
RADIO PORTÁTIL COMERCIAL DE DOS VÍAS, SIN PANTALLA.	4	0	4
PULIDORA CON ACCESORIOS.	1	0	1

EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE MAQUINARIA Y EQUIPO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL APARTADO 7 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

6.7 PROGRAMAS Y RUTINAS DE TRABAJO.

LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO SEDE, MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, A REALIZARSE EN LAS ÁREAS DE OFICINA, PASILLOS Y BAÑOS, CONTEMPLARÁN LO SIGUIENTE:

NO.	ACTIVIDADES	FRECUENCIA.
1	APLICACIÓN DE ACEITE A LAS PATAS DE SILLAS Y ESCRITORIOS	SEMANTAL
2	BARRIDO DE ZOTE HUELAS	SEMANTAL
3	BARRIDO DE CORREDORES, PASILLOS Y BANQUETAS	LAS QUE SE REQUIERA EN AMBOS TURNOS
4	BRILLADO DE PISOS	SEMANTAL
5	COLOCACIÓN DE GARRAFONES DE AGUA PURIFICADA EN CADA DESPACHADOR O ENFRIADOR DE AGUA	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
6	LAVADO DE ACRÍLICOS	SEMANTAL
7	LAVADO DE ESCRITORIOS	SEMANTAL
8	LAVADO DE ESTACIONAMIENTO Y SÓTANO	SEMANTAL
9	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ENFRIADORES	SÁBADO
10	LAVADO DE REFRIGERADORES	QUINCENAL
11	LAVADO DE LOZA: VASOS, PLATOS, TAZAS, CUBIERTOS, CAFETERAS, TRASTES DE PLÁSTICO, ETC. QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL INSTITUTO.	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
12	LAVADO DE PERSIANAS Y VIDRIO DE INTERIORES	SÁBADO
13	LAVADO DE PISOS.	SÁBADO
14	LAVADO DE MOBILIARIO Y EQUIPO (SILLAS, SILLONES, ESCRITORIOS, MESAS DE TRABAJO, ARCHIVEROS Y VENTILADORES)	CADA 20 DÍAS O CUANDO SE REQUIERA
15	LAVADO Y/O LIMPIEZA DE CESTO.	DIARIO
16	LIMPIEZA DE ÁREA CONTENEDORES DE BASURA	DIARIO
17	LIMPIEZA DE BANQUETAS	DIARIO
18	LIMPIEZA DE BAÑOS EXHAUSTIVA Y DESINFECCIÓN: LAVADO DE MUEBLES, SANITARIOS, PAREDES, MAMPARAS, CESTOS DE BASURA, LAVAMANOS, PISOS Y PUERTAS	TRES VECES: LA PRIMERA DE LAS 7:00-8:30HRS; LA SEGUNDA DE LA 13:30-14:30HRS Y LA TERCERA 18:30-19:30HRS.
19	LIMPIEZA DE BAÑOS, SUPERFICIAL Y DESINFECCIÓN: RETIRO DE BASURA, DESINFECTADO Y LAVADO EN MUEBLES SANITARIOS, TRAPEADO DE PISOS, LIMPIEZA DE ESPEJOS Y MAMPARAS.	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
20	LIMPIEZA DE CENICEROS EN LAS ÁREAS DE FUMAR	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
21	LIMPIEZA DE COCINA Y COCINETAS	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
22	LIMPIEZA DE COLADERA PLUVIALES	SÁBADO
23	LIMPIEZA DE ELEVADORES	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
24	LIMPIEZA DE EXTINTORES Y ACCESORIOS	SEMANTAL
25	LIMPIEZA DE HORNOS DE MICROONDAS	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
26	LIMPIEZA DE MOBILIARIO	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
27	LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA	DIARIO
28	LAVADO DE ESTACIONAMIENTO	MENSUAL
29	LIMPIEZA DE TELÉFONOS	SEMANTAL
30	LIMPIEZA Y DESMANCHADO DE MUROS	SEMANTAL



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

NO.	ACTIVIDADES	FRECUENCIA.
31	MOPEADO DE PISOS Y ESCALERAS	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
32	PULIDO DE PISOS, PLANTA BAJA, PRIMER, SEGUNDO, TERCER Y CUARTO PISO; ASÍ COMO ALMACÉN, COMER Y AUDITORIO	TRIMESTRAL
33	RECOLECCIÓN DE BASURA EN PISOS	LAS QUE SE REQUIERAN EN AMBOS TURNOS
34	RECOLECCIÓN DE BASURA EN GENERAL DEL INMUEBLE SEDE CANELA 660	MARTES, JUEVES Y SÁBADO
35	RECOLECCIÓN DE BASURA EN GENERAL DE LAS MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS INSTITUCIONALES.	VIERNES

LOS PROGRAMAS Y RUTINAS DE LIMPIEZA ENLISTADOS ANTERIORMENTE SE LLEVARÁN A CABO DE TAL FORMA QUE LOS INMUEBLES SE ENCUENTREN PERMANENTEMENTE ASEADOS Y ADECUADAMENTE SURTIDOS DE INSUMOS EN FORMA CONTINUA.

6.8 CONTROL DE ASISTENCIA

EL SUPERVISOR DEL EDIFICIO SEDE, UBICADO EN CALLE CANELA, NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, LLEVARÁ EL CONTROL DEL PERSONAL Y SUMINISTRO DE MATERIALES, MISMO QUE SERÁ ENLACE ENTRE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL INSTITUTO"

LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A LAS MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS, DEBERÁN FIRMAR DIARIO LOS LISTADOS DE ASISTENCIA Y REPORTARSE CON UN SUPERVISOR QUE ASIGNE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

LOS SÁBADOS TODOS LOS ELEMENTOS (56) DEBERÁN FIRMAR LOS LISTADOS DE ASISTENCIA EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA UBICADO EN EL EDIFICIO SEDE, CANELA 660.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONARÁ A "EL INSTITUTO" DE MANERA MENSUAL LOS LISTADOS DE ASISTENCIA Y LA RELACIÓN DETALLADA DE MATERIAL ENTREGADO, A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DE CADA MES EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, PARA SU VALIDACIÓN.

LOS ELEMENTOS NO PODRÁN ABANDONAR EL INMUEBLE DURANTE EL TRANSCURSO DE SU HORARIO DE TRABAJO, SALVO CON AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" EL CUAL DEBERÁ SUSTITUIR AL ELEMENTO AUTORIZADO A RETIRARSE, Y QUIEN DEBERÁ NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS LA AUTORIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL ELEMENTO.

LOS ELEMENTOS DEBERÁN PERMITIR LA REVISIÓN DE SUS PERTENENCIAS PERSONALES POR PARTE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE "EL INSTITUTO", A LA ENTRADA Y SALIDA DEL INMUEBLE, POR LO QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO A SU PERSONAL DICHA REVISIÓN.

EN CASO DE INASISTENCIA DE ALGÚN ELEMENTO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ SUSTITUIRLO CON OTRO. EN UN LAPSO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE DOS HORAS, A PARTIR DE LA HORA EN QUE DEBIÓ HABER REGISTRADO SU ASISTENCIA EN CASO DE NO SER REEMPLAZADO, SE HARÁ LA DEDUCCIÓN DEL COSTO ELEMENTO CORRESPONDIENTE EN EL PAGO DEL PERIODO EN QUE ESTA OCURRA. EL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO NO PODRÁ TRABAJAR EN DOBLE TURNO, A EXCEPCIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALICE UN CAMBIO POR SUSTITUCIÓN DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS QUE PRESTAN EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE "EL INSTITUTO", Y QUE ESTOS SEAN MENORES DE EDAD, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR EL PERMISO PARA MENORES DE EDAD EXPEDIDO Y DIRIGIDO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A SU REPRESENTADA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 173 Y 174 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE UN ELEMENTO REGISTRA ASISTENCIA EN DOS LUGARES A LA VEZ, "EL INSTITUTO" SOLICITARÁ POR ESCRITO EL CAMBIO DE DICHO ELEMENTO, ASÍ COMO EL DESCUENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS DÍAS REGISTRADOS POR ESTE ELEMENTO, DURANTE EL MES EN EL QUE FUE DETECTADA TAL CIRCUNSTANCIA, DE REPETIRSE LA MISMA, ESTO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PERSONAL DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DIRIGIRSE CON RESPETO HACIA EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN MAL COMPORTAMIENTO POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SE SOLICITARA EL CAMBIO INMEDIATO DEL ELEMENTO POR OTRO Y SE DESCONTARA LA TOTALIDAD DE DÍAS REGISTRADOS POR EL ELEMENTO SANCIONADO, DENTRO DEL MES EN EL QUE SE HAYA DETECTADO DICHA CIRCUNSTANCIA, EXHORTANDO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ERRADICAR DICHAS CONDUCTAS, PUES SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

ES IMPORTANTE PRECISAR QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DA POR ENTERADO Y ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "EL INSTITUTO" PARA EL CONTROL DE REGISTRO Y ASISTENCIA DE LOS ELEMENTOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL "INSTITUTO", LAS BAJAS O SUSTITUCIONES QUAS SE REGISTREN DURANTE EL MES QUE SE REPORTE; QUEDANDO DICHA INFORMACIÓN BAJO EL RESGUARDO DE "EL INSTITUTO" CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ DOTAR A LOS ELEMENTOS DE UNIFORME CON LOGOTIPOS DE LA MISMA LOS CUALES DEBERÁN SER PORTADOS EN FORMA DECOROSA Y ESTAR EN CONDICIONES ADECUADOS DE USO E HIGIENE.

"EL INSTITUTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE UNIFORMES, QUE A SU JUICIO ESTIME QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, COMPROMETIÉNDOSE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SUSTITUIRLOS EN UN LAPSO NO MAYOR DE VEINTICUATRO HORAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE NO PODRÁ LABORAR SI NO SE REALIZA LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE QUE DE ACUERDO A SUS REQUERIMIENTOS EXISTE LA NECESIDAD DE LA SUSTITUCIÓN DE ALGÚN O ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS, EXTENDERÁ LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DETERMINANDO QUE DICHA SUSTITUCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN UN LAPSO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

ASIMISMO, SI POR NECESIDADES FUTURAS Y EN ESTRICTO APEGO A DISPOSICIONES NORMATIVAS DIVERSAS, SE DETERMINA REDUCIR O AUMENTAR EL NÚMERO DE PERSONAL DE LIMPIEZA ASIGNADO A CADA INMUEBLE A CARGO DE "EL INSTITUTO", SE DARÁ AVISO DE ELLO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO". A FIN DE REDUCIR O AUMENTAR EL NÚMERO DE ELEMENTOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y PODER ASÍ AFECTAR EL IMPORTE DE ESTE.

LOS ELEMENTOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE PROPORCIONA LOS SERVICIOS EN EL EDIFICIO SEDE, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, DEBERÁN CONSIDERAR EL TIEMPO PARA TOMAR ALIMENTOS DE TREINTA MINUTOS, EN EL HORARIO PARA EL TURNO MATUTINO DE 12:00 A 13:00 HORAS; EN EL TURNO VESPERTINO DE 16:00 A 17:00 HORAS, ESCALONANDO AL PERSONAL PARA CUBRIR EL SERVICIO EN TODO MOMENTO.

PARA LAS MESAS DE TRÁMITE Y ARCHIVOS EL HORARIO DE COMIDA SERÁ DE 13:00 A 13:30 HORAS. EL CONSUMO DE ALIMENTOS SE LLEVARÁ A CABO EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LOS INMUEBLES A CARGO DE "EL INSTITUTO" SIN AUTORIZACIÓN PARA REALIZARSE FUERA DE ESTE.

6.9 OTRAS CONDICIONES

LOS MATERIALES Y UTENSILIOS QUE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁN ENCONTRARSE SIEMPRE EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD, SI NO FUERA ASÍ, ESTOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS A INICIATIVA DE LOS PROPIOS ELEMENTOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA O POR UN REPORTE DEL



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

PERSONAL DE "EL INSTITUTO", AUTORIZADO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, QUE DEBERÁ ATENDERSE EN UN LAPSO QUE NO EXCEDERÁ LAS 48 HORAS.

"EL INSTITUTO" PROPORCIONARÁ A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", EL ESPACIO SUFICIENTE DENTRO DEL INMUEBLE, PARA ALBERGAR A SUS ELEMENTOS Y PARA GUARDAR SUS ARTÍCULOS PERSONALES Y MATERIALES, SIENDO RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CUSTODIA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO EL CONTROL DE SUS MATERIALES TANTO SANITARIOS COMO HIGIÉNICOS.

"EI INSTITUTO" PROHÍBE QUE LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA, INTRODUZCAN SUS PERTENENCIAS PERSONALES A LAS ÁREAS DE TRABAJO, EFECTÚEN ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ORGANICEN O PARTICIPEN EN CUALQUIER CLASE DE VENTAS, RIFAS, TANDAS, ETC.; ASIMISMO, DEBERÁN REGISTRAR DIARIAMENTE EN EL MÓDULO DE VIGILANCIA, LAS PERTENENCIAS PERSONALES QUE INTRODUZCAN A LOS INMUEBLES.

LOS ELEMENTOS DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁN ACATAR EN TODO MOMENTO LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ENTRE "EI INSTITUTO" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CUAL SE UBICA EN EL CUARTO PISO ALA D, DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, TELÉFONOS 5141 0300, EXTENSIÓN 5737.

7. PENAS CONVENCIONALES

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLA CUALQUIERA DE LES CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO, O BIEN, LOS RESULTADOS DEL SERVICIO SEAN DEFICIENTES, SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES POR CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE NO SE CUMPLAN, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

CONS.	FALTA	MONTO DE PENALIZACIÓN.
01	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO CON 5 ELEMENTOS MENOS DE LO CONTRATADO (POR DÍA).	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 2% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
02	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL ARCHIVO "EL COYOL" CON DOS ELEMENTOS MENOS DE LO CONTRATADO (POR DÍA)	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 2% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
03	DOS FALTAS CONSECUTIVAS EN EL ARCHIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 2% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
04	DOS FALTAS CONSECUTIVAS EN CUALQUIER MESA DE TRÁMITE	ADEMÁS DEL DESCUENTO POR FALTA, SE APLICARÁ EL 2% SOBRE LA SUMA DEL VALOR DE LAS JORNADAS FALTANTES DE CUBRIR EN EL MES.
05	SUMINISTROS NO ENTREGADOS	2% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO NO ENTREGADO.
06	MAQUINARIA Y EQUIPO NO ENTREGADO	2% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO NO ENTREGADO.
07	MAQUINARIA Y EQUIPO: EN CASO DE NO SER POSIBLE EL USO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO ENTREGADO POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL (MAQUINARIA Y EQUIPO DESCOMPUESTO O EN MAL ESTADO)	2% DIARIO SOBRE EL PRECIO UNITARIO DEL ARTÍCULO HASTA SU USO.

8. POLÍTICAS DE SERVICIO

8.1 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ENTRE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ALGUNA.



ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO 23/CS/011/INVICDMX

SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES A CARGO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023

8.2 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALIZARÁ EL SERVICIO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 6.4 AUTORIZADO.

8.3 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ DOTAR A SU PERSONAL, DE TODO EL EQUIPO Y MATERIAL NECESARIO, PARA SU SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, Y EL DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE A SU PERSONAL; ASIMISMO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS DOS ÚLTIMOS BIMESTRES INMEDIATOS ANTERIORES AL PROCEDIMIENTO DEL QUE SE TRATE DE DICHAS OBLIGACIONES.

8.4 "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" UNA CARTA DONDE SE LIBERE A ÉSTE DE CUALQUIER RIESGO DE TRABAJO QUE SE PRESENTE.

9. AUTORIZACIONES

EN EL CASO EN QUE SE PRESENTEN SITUACIONES QUE NO ESTÉN CONTENIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS AUTORIZADAS:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. ADRIÁN ENOCH CRUZ JIMÉNEZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

10. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS:

10.1 ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

10.2 PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO GENERAL QUE INCLUIRÁ LA COTIZACIÓN, ASÍ COMO SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE REALIZARÁ PREVIA VISITA A LOS INMUEBLES.

10.3 RELACIÓN DE CLIENTES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

11. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL TERMINO DE LOS SERVICIOS MENSUALES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, PARA TAL EFECTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 6.8 ENTREGA DE ASISTENCIAS, DEBIDAMENTE VALIDADAS POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

